

Informe que presenta la Dirección Ejecutiva sobre las actividades realizadas y el dictamen del Comité Valorador de Méritos Extraordinarios relativo al Premio Especial al Mérito Extraordinario correspondiente a 2018-2019.

Contenido

Informe que presenta la Dirección Ejecutiva sobre las actividades realizadas y el dictamen del Comité Valorador de Méritos Extraordinarios relativo al Premio Especial al Mérito Extraordinario correspondiente a 2018-2019.	1
I. Introducción.	1
II. Marco General del Premio Especial al Mérito Extraordinario.....	1
III. Sobre el Comité Valorador de Méritos Extraordinarios.	4
I. Actividades implementadas para la recepción de postulaciones	5
a) Convocatoria.....	5
II. Sesiones del Comité Valorador de Méritos Extraordinarios.....	7
V.I.- Sesión de Instalación	7
V.II.- Sesión de Trabajo.....	8
V.III. - Sesión de Clausura	8
III. Postulaciones recibidas.....	8
VI.I.- Determinación del Comité en la sesión de Trabajo.....	9

Informe que presenta la Dirección Ejecutiva sobre las actividades realizadas y el dictamen del Comité Valorador de Méritos Extraordinarios relativo al Premio Especial al Mérito Extraordinario correspondiente a 2018-2019.

I. Introducción.

De conformidad con el artículo 36 de los *Lineamientos para el otorgamiento del Premio Especial al Mérito Extraordinario a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema para el Instituto* (Lineamientos), el cual señala que una vez concluidos los trabajos del Comité Valorador de Méritos Extraordinarios (Comité), presentará a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión del Servicio), a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), el informe de las actividades realizadas y las decisiones asumidas respecto a las postulaciones de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que fueron remitidas a la DESPEN.

En el apartado II se desarrolla el Marco General normativo del Premio Especial al Mérito Extraordinario. En el apartado III se desarrollan los componentes normativos y las respectivas atribuciones del Comité. El apartado IV informa de las actividades realizadas previo a recibir las correspondientes postulaciones, así como las actividades que se llevaron a cabo para la evaluación de las mismas. En el apartado V se describen las actividades posteriores a la recepción de las postulaciones, de tal forma que se realiza una descripción de las sesiones de Instalación, Trabajo y Clausura llevadas a cabo por el Comité. Finalmente, en el apartado VI se muestra la determinación de los miembros del Comité.

II. Marco General del Premio Especial al Mérito Extraordinario

El artículo 313 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* (Estatuto), establece que el Consejo General, a propuesta de la Junta General Ejecutiva (Junta), podrá otorgar un premio especial al mérito extraordinario al Miembro o Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que, de manera individual o colectiva, se hayan distinguido mediante una acción o conjunto de acciones fuera de las actividades ordinarias que en situaciones especiales constituyan un digno ejemplo para sus compañeros.

Los artículos 8 y 9 de los Lineamientos establecen las siguientes políticas y criterios de operación que rigen la entrega del Premio.

Artículo 8. Las políticas que rigen para otorgar el Premio son las siguientes:

- I. *Podrán participar por el Premio todos los miembros del Servicio que sean postulados de conformidad con la convocatoria que para tal efecto emita la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.*
- II. *No se otorgará el Premio a los Miembros del Servicio que sean sancionados con suspensión igual a diez días o más durante el año inmediato anterior a la entrega del Premio y hasta la fecha de vencimiento para la postulación prevista en la Convocatoria respectiva;*
- III. *Tratándose de un miembro del Servicio que esté sujeto a un procedimiento laboral disciplinario o administrativo y que haya resultado ganador del Premio, la entrega del mismo estará supeditada a que la resolución del procedimiento sea absolutoria o que la sanción no haya sido igual o mayor a diez días de suspensión, siempre y cuando ésta se emita antes de que concluya el ejercicio fiscal correspondiente.*

Artículo 9. Los criterios de operación que rigen el otorgamiento del Premio son los siguientes:

- I. *La Convocatoria para la entrega del Premio se emitirá de manera anual y en ella se indicarán los Procesos Electorales que serán considerados para recibir las postulaciones respectivas, sean éstos federales, locales o concurrentes, ordinarios o extraordinarios.*
- II. *El mérito extraordinario objeto de valoración deberá ser producto de una acción o conjunto de acciones del o de los miembros del Servicio realizadas preponderantemente durante el o los Procesos Electorales que se determine en la Convocatoria.*
- III. *No podrán postular a los Miembros del Servicio, los representantes de los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales y aquellas personas físicas que guarden relación de parentesco consanguíneo o por afinidad con el o los postulado(s), hasta en cuarto grado.*
- IV. *Se podrán postular los Miembros del Servicio de forma individual o colectiva.*
- V. *En el caso de las postulaciones colectivas, y para verificar la participación real de cada uno de los Miembros del Servicio, será necesario que la postulación identifique claramente y de manera pormenorizada las actividades realizadas por cada persona postulada, en las cuales quede de manifiesto la contribución de éstos en la materialización del (los) mérito(s) extraordinario(s) aludido(s).*
- VI. *Un Miembro del Servicio no podrá ser una persona postulada simultáneamente de manera individual y colectiva, utilizando el(los) mismo(s) mérito(s) extraordinario(s); de ser el caso, se procederá a valorar la postulación colectiva, dejando sin efecto la postulación individual, a menos que ésta contenga méritos extraordinarios adicionales o diferentes a los contemplados en la postulación colectiva, en cuyo caso será valorada de forma individual.*
- VII. *En caso de recibir dos o más postulaciones individuales para un miembro del Servicio, la DESPEN integrará en un solo documento todos los méritos aludidos y lo presentará al Comité para su valoración.*

- VIII. *Sólo procederá la postulación de manera individual o colectiva, por la realización de méritos extraordinarios preponderantemente realizados durante el o los procesos electorales que indique la Convocatoria, salvo lo establecido en el artículo 10 de los Lineamientos.*
- IX. *Con el propósito de reafirmar la veracidad de la información proporcionada en las postulaciones, se requerirá la firma de los Miembros del Servicio postulados en el formato que para tal efecto diseñe la DESPEN, bajo protesta de decir verdad, indicando que los hechos planteados en la postulación son verídicos.*
- X. *En los casos en que se compruebe falsedad en la documentación o en evidencias presentadas, se desechará el expediente y el Instituto, a través de la DESPEN, podrá iniciar las acciones normativas que procedan.*
- XI. *La DESPEN tendrá, en todo momento, la facultad de verificar la autenticidad de la información proporcionada por la persona o personas postulantes.*
- XII. *En los expedientes de las personas postuladas, abiertos para efectos de este Premio, se ponderará la forma, calidad y veracidad de las pruebas o evidencias que se adjunte para valorar el mérito extraordinario.*

De igual forma, el artículo 16 de los Lineamientos señala que la Convocatoria que emita la Junta establecerá:

- I.- Requisitos con los que deberán cumplir los Miembros del Servicio para poder participar por la obtención del Premio.
- II.- Proceso o Procesos Electorales que serán valorados.
- III.- Formas de postulación
- IV.- Plazos
- V.- Clasificaciones temáticas a considerar como méritos extraordinarios
- VI.- Procedimiento de valoración
- VII.- Procedimiento para la designación del Jurado Calificador
- VIII.- Reconocimiento a otorgar
- IX.- Mecanismo para resolver las situaciones no previstas en la convocatoria y en los Lineamientos.

El 16 de mayo del 2019, la Junta aprobó, mediante el Acuerdo INE/JGE80/2019, la Convocatoria para que los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema para el instituto participen en el otorgamiento del Premio Especial al Mérito Extraordinario, correspondiente a 2018-2019.

Derivado de lo establecido en la Convocatoria, el 27 de mayo del 2019 dio inicio el periodo de recepción de las postulaciones de los Miembros del Servicio, finalizando el 1° de julio del mismo año.

III. Sobre el Comité Valorador de Méritos Extraordinarios.

De conformidad con el artículo 20 de los *Lineamientos*, el Comité es un órgano colegiado del Instituto que se instalará cada vez que sea convocado y cuya integración se sustenta en el conocimiento y experiencia que sus miembros han adquirido, en razón de las funciones que realizan cotidianamente.

El artículo 21 de los *Lineamientos* establece que corresponde al Comité la valoración de los méritos extraordinarios de los Miembros del Servicio, que hayan cumplido con los requisitos para ser personas postuladas y, por otro, la integración de una lista compuesta por las postulaciones con los méritos extraordinarios más destacados, la cual se someterá a la consideración de la Comisión del Servicio.

De acuerdo con el artículo 22, el Comité es presidido por el titular de la DESPEN y se integra obligatoriamente por representantes (un titular y un suplente), los cuales no deberán ser Miembros del Servicio.

El Comité se integra por las direcciones ejecutivas: de Administración, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, del Registro Federal de Electores, de Organización Electoral, de Prerrogativas y Partidos Políticos y por las unidades técnicas de lo Contencioso Electoral, de Fiscalización y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, así como por la Dirección Jurídica.

Del mismo modo, conforme al artículo 25, el Consejero Presidente, las y los consejeros electorales y el Secretario Ejecutivo pueden designar representantes para que participen en los trabajos del Comité, pero sólo con derecho a voz.

De acuerdo con el artículo 29, el Comité tiene entre otras atribuciones las de conocer y valorar los méritos extraordinarios de los Miembros del Servicio que hayan cumplido con los requisitos para ser personas postuladas, la de elaborar una lista, con hasta cinco postulaciones, de los Miembros del Servicio que poseen los méritos extraordinarios que consideren más destacados y someterla a la consideración de la Comisión del Servicio, la cual la podrá someter a la consideración del Jurado Calificador.

El Comité funcionará, de conformidad con el artículo 30 de los *Lineamientos*, de la siguiente manera:

I. La persona titular de la DESPEN presidirá y coordinará las sesiones del Comité; el o la titular de la Dirección de Formación, Evaluación y Promoción será titular de la Secretaría Técnica, mientras que el o la titular de la Subdirección de Promoción se desempeñará como Vocal.

II. La persona titular de la DESPEN podrá designar al personal de mando medio que se encargue de organizar y conducir las sesiones del Comité.

III. A la persona titular de la presidencia del Comité le corresponden las siguientes atribuciones:

- a) Definir el Orden del Día.*
- b) Convocar a las y los integrantes del Comité e invitados.*
- c) Proponer el calendario de sesiones.*
- d) Garantizar que cada integrante del Comité e invitados(as) cuenten oportunamente con la información necesaria para el desahogo del Orden del Día.*
- e) Declarar el inicio y conclusión de las sesiones*
- f) Organizar y conducir las sesiones del Comité, así como ceder la palabra, en orden de petición, a los integrantes del Comité e invitados, una vez leído el Punto de la Orden del Día.*
- g) Participar con derecho a voz pero no a voto en las sesiones.*
- h) Tomar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de las sesiones del Comité.*
- i) Ordenar a la Secretaría Técnica que someta a votación los asuntos respectivos.*

IV. Actividades implementadas para la recepción de postulaciones

Con base en el artículo 17 de los *Lineamientos*, una vez que la Junta General Ejecutiva la aprobó, la DESPEN difundió la convocatoria, publicándola en el sitio de la Dirección Ejecutiva en Intranet, en el Boletín “La DESPEN Comunica” y mediante el envío de mensaje electrónico a la cuenta de correo que tiene asignada cada uno de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema para el Instituto, para que participen en el otorgamiento del Premio Especial al Mérito Extraordinario, correspondiente a 2018-2019,

a) Convocatoria

De conformidad con la base séptima de la Convocatoria, mediante el oficio INE/DESPEN/2333/2019 de fecha 14 de agosto del 2019, se invitó a los titulares de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas del Instituto referidos en los *Lineamientos*, para que designaran a un representante titular y un suplente, con el propósito de integrar el Comité. De igual manera, se invitó a las y los consejeros electorales y al Secretario Ejecutivo a designar representantes.

Mediante el mismo oficio se convocó a la Sesión de Instalación del Comité, programada para el viernes 23 de agosto del 2019. Una vez recibida la designación del representante titular y suplente de cada Dirección Ejecutiva y Unidad Técnica, se les envió la liga de acceso para descargar del Centro Virtual INE la información y documentación relativa a las postulaciones recibidas de los miembros del Servicio.

Con base en lo expuesto, el Comité Valorador de Méritos Extraordinarios conformado para el otorgamiento del Premio Especial al Mérito Extraordinario correspondiente a 2018-2019 se integró de la siguiente forma:

Cuadro 1.- Integrantes del Comité Valorador de Méritos Extraordinarios 2018-2019

Funcionario y cargo	Responsabilidad como integrante del Comité
Dr. Rafael Martínez Puón Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional	Presidente
Lic. Ángel López Cruz Director de Formación, Evaluación y Promoción	Secretario Técnico
Lic. Alejandro Ortiz Sandoval Subdirector de Promoción	Vocal
Dr. Victor Morales Noble Líder de Proyecto de Capacitación Electoral	Representante titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Lic. Antonio Nava Valdez Coordinador de Proyectos Académicos	Representante suplente de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Licda. Sandra Flores Calvo Directora de Análisis y Gestión Técnica Jurídica	Representante titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
Lic. Javier Cuahonte Cárdenas Líder de Proyecto de Análisis Técnico Jurídico B	Representante suplente de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
Licda. Patricia González Suárez Secretaria Particular de Unidad Responsable	Representante titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Lic. Luis Enrique Rodríguez Morales Jefe de Normatividad	Representante suplente de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Licda. Dulce María Esquerza Salazar Directora de Administración y Gestión	Representante titular de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
Mtro. Osiris Álvarez Espinoza Subdirector de Administración de Recursos Humanos	Representante suplente de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
Lic. Eduardo Uriel Pedrero García Subdirector de Desarrollo Organizacional	Representante titular de la Dirección Ejecutiva de Administración
Mtra. Norma Murillo Márquez Jefa de Departamento de Evaluación	Representante suplente de la Dirección Ejecutiva de Administración
Lic. Ramón Verazaluze Osorio Líder de Proyecto Jurídico Administrativo	Representante titular de la Dirección Jurídica
Mtra. Fan Jua Rivas Maldonado Coordinador Operativo	Representante titular de la Unidad Técnica de Fiscalización
L.C. Denisse Yunuén Zagaceta Rivero Subdirectora de Gestión Estratégica	Representante suplente de la Unidad Técnica de Fiscalización
Licda. Jessica Itzel Rivas Bedolla Jefa de Departamento de Procedimiento de Remoción de Consejeros de los OPLE y de violencia política	Representante titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral
Licda. Jennifer Esther Infanzón Mejía Jefa de Departamento de Procedimientos	Representante suplente de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral
Lic. David Oscar Barrera Ambriz Subdirector de Seguimiento y Enlace Técnico	Representante titular de la Unidad Técnica de Vinculación con OPLES
Lic. Giancarlo Giordano Garibay Director de Desarrollo, Información y Evaluación	Representante suplente de la Unidad Técnica de Vinculación con OPLES
Mtro. José Luis Barrios Alba Asesor de Consejera Electoral	Representante de la Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles
Lic. Elías Daniel Sorrosa Valentín Asesor de Consejera Electoral	Representante de la Consejera Electoral Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.

Lic. Flor Lizzeth Sánchez Trejo Asesora de Consejera Electoral	Representante de la Consejera Electoral Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez
Dra. Sandra Yáñez Gómez Asesora de Consejero Electoral	Representante del Consejero Electoral Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Lic. Alfonso Rojas Morales Asesor de Consejero Electoral	Representante del Consejero Electoral Lic. José Roberto Ruiz Saldaña
C. Berenice Akari Barrón Romo Asesora de Consejero Electoral	Representante del Consejero Electoral Mtro. Marco A. Baños Martínez

V. Sesiones del Comité Valorador de Méritos Extraordinarios.

V.I.- Sesión de Instalación

La Sesión de Instalación del Comité se llevó a cabo el 23 de agosto del 2019. El Orden del Día establecido fue:

1. Descripción de las funciones del Comité Valorador de Méritos Extraordinarios.
2. Presentación de Postulaciones recibidas.
3. Propuesta de las Postulaciones No Valorables.
4. Distribución de Postulaciones para su Evaluación.
5. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de Calendario de sesiones.
6. Presentación de los méritos no valorables y criterios de desempate.
7. Presentación y, en su caso, aprobación de los Formatos de Cédulas de Evaluación.
8. Asuntos Generales.

En la Sesión de Instalación, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de los Lineamientos, la DESPEN informo a los miembros del Comité que se recibieron tres postulaciones. Asimismo, informó que las mismas no cumplían con lo establecido en la Base Sexta de la Convocatoria: “Los méritos extraordinarios que serán valorados serán, preponderantemente, los acontecidos en los procesos electorales realizados entre septiembre y diciembre de 2018 y realizados durante el primer semestre de 2019, hasta el cierre de la convocatoria”, ya que en las postulaciones recibidas se refieren o acreditan actividades o méritos realizados durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018. Se aclaró que este Proceso Electoral Federal se desarrolló en el periodo comprendido entre septiembre de 2017 y agosto de 2018 y que fue el periodo considerado en la Convocatoria del año pasado, para el otorgamiento del Premio Especial al Mérito Extraordinario.

Por lo tanto, la DESPEN propuso no considerarlas Valorables en términos del artículo 15 fracción II de los Lineamientos, que establece que “No se tomarán en cuenta las siguientes postulaciones: II.- Aquellas en las que no se atiendan los requisitos de forma plasmados en la Convocatoria, mismas que la DESPEN someterá a consideración del Comité para que éste resuelva su no valoración”

Ante la propuesta de la DESPEN el Comité determinó analizar a fondo las tres postulaciones y considerar su opinión técnica para que en la siguiente sesión se indicara si son o no valorables.

V.II.- Sesión de Trabajo

La Sesión de Trabajo se celebró el 30 de agosto del 2019. Una vez analizadas detenidamente las postulaciones, los miembros del Comité las determinaron como no valorables, esto atendiendo a que las actividades o méritos que se describen y acreditan en ellas fueron realizadas con anterioridad a la fecha descrita en la Base Sexta de la Convocatoria.

Los miembros del Comité, con fundamento en el artículo 34 que establece que “será facultad del Comité decidir, con base en la regla de mayoría simple de los integrantes presentes, y en apego a estos Lineamientos, los asuntos de los que corresponda conocer durante las sesiones de instalación, de trabajo y de clausura”, votaron por unanimidad que las tres postulaciones recibidas debían ser consideradas como no valorables

V.III. - Sesión de Clausura

La Sesión de Clausura del Comité se llevó a cabo el 30 de agosto del 2019. En dicha sesión los miembros del Comité ratificaron las Cédulas de Forma de las tres postulaciones, mismas que resultaron no valorables. En este sentido y con fundamento en los Lineamientos, el Comité determinó declarar desierta la entrega del Premio Especial al Mérito Extraordinario 2018-2019.

VI. Postulaciones recibidas.

Cuadro 2.- Postulaciones recibidas.

No.	Postulaciones Recibidas			
	Nombre del MSPEN	Cargo/Puesto	Entidad	Distrito
1	Ramón Vargas Ortega	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Jalisco	19
2	Víctor Hugo Escobar Muñoz	Vocal Ejecutivo	Chiapas	05
	Evelia Guadalupe Rivera Fernández	Vocal Secretaria		
	Santiago Franco Cruz	Vocal del Registro Federal de Electores		
	Yenisel García Galindo	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica		
3	Claudio Raúl Mejía García	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Colima	02

A continuación, se detalla la votación obtenida por las tres postulaciones.

VI.I.- Determinación del Comité en la sesión de Trabajo.

Postulación 1

Aspectos	DERFE	DEPPP	DEOE	DECEYEC	DEA	UTF	UTCE	UTVOPL	CAL. FINAL
Forma	No Valorable	No Valorable	No Valorable	No Valorable	No Valorable	No Valorable	No Valorable	No Valorable	No Valorable
Fondo	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Postulación 2

Aspectos	DERFE	DEPPP	DEOE	DECEYEC	DEA	UTF	UTCE	UTVOPL	CAL. FINAL
Forma	No Valorable	No Valorable	No Valorable	No Valorable	No Valorable	No Valorable	No Valorable	No Valorable	No Valorable
Fondo	--	--	---	--	--	--	--	--	--

Postulación 3

Aspectos	DERFE	DEPPP	DEOE	DECEYEC	DEA	UTF	UTCE	UTVOPL	CAL. FINAL
Forma	No Valorable	No Valorable	No Valorable	No Valorable	No Valorable	No Valorable	No Valorable	No Valorable	No Valorable
Fondo	--	--	--	--	--	--	--	--	--

A continuación, se anexa a este Informe, el Dictamen respectivo, rubricado por los miembros del Comité Valorador de Méritos Extraordinarios, que fue conformado para el otorgamiento del Premio Especial al Mérito Extraordinario, correspondiente a 2018-2019.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Premio Especial al
Mérito Extraordinario
correspondiente a 2018-2019**

**CC. CONSEJERA Y CONSEJEROS
ELECTORALES INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.
Presentes.**

Quienes suscribimos el presente, integrantes del Comité Valorador de Méritos Extraordinarios (Comité), conformado para el otorgamiento del Premio Especial al Mérito Extraordinario correspondiente a 2018-2019, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 313 y 314 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto)*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016 y que entró en vigor el 18 de enero de 2016; en lo establecido en los artículos 11, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 49 y 52 de los Lineamientos para el otorgamiento del Premio Especial al Mérito Extraordinario a los miembros de Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema para el Instituto (Lineamientos) aprobados el 10 de octubre de 2017 por la Junta General Ejecutiva mediante el Acuerdo INE/JGE162/2017; y de conformidad con las Bases Quinta, Sexta, Séptima y Octava de la "Convocatoria para que los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema para el Instituto participen en el otorgamiento del Premio Especial al Mérito Extraordinario, correspondiente a 2018-2019" (Convocatoria) aprobada por la Junta General Ejecutiva el 16 de mayo de 2019 mediante el Acuerdo INE/JGE80/2019, emitimos el presente Dictamen respecto del Premio Especial al Mérito Extraordinario correspondiente a 2018-2019, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el 10 de octubre del 2017, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo JGE162/2017, por el que se emitieron los Lineamientos para el otorgamiento del Premio Especial al Mérito Extraordinario a los miembros de Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema para el Instituto.
2. Que con fecha 24 de mayo del 2019, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), difundió la convocatoria publicándola en el sitio de la Dirección Ejecutiva en Intranet, en el Boletín "La DESPEN Comunica" y mediante el envío de mensaje electrónico a la cuenta de correo que tiene asignada cada uno de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema para el Instituto, para participar en el otorgamiento del Premio Especial al Mérito Extraordinario, correspondiente a 2018-2019. En la Convocatoria se estableció la vigencia del 27 de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Premio Especial al
Mérito Extraordinario
correspondiente a 2018-2019**

mayo al 1° de julio de 2019 como el periodo de tiempo establecido para recibir postulaciones. Durante el mismo, se recibieron 3 postulaciones, de las cuales 2 fueron individuales y 1 colectiva.

3. Que con fecha 23 de agosto de 2019 se llevó a cabo la Sesión de Instalación del Comité Valorador de Méritos Extraordinarios conformado para el otorgamiento del Premio Especial al Mérito Extraordinario correspondiente a 2018-2019. Lo integran representantes Titulares y Suplentes de las direcciones ejecutivas: de Administración, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, del Registro Federal de Electores, de Organización Electoral, de Prerrogativas y Partidos Políticos y por las unidades técnicas de lo Contencioso Electoral, de Fiscalización y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, así como por la Dirección Jurídica. El Titular de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional funge como Presidente del Comité. Del mismo modo, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales y el Secretario Ejecutivo pueden designar representantes para que participen en los trabajos del Comité, pero sólo con derecho a voz.
4. Que, en dicha Sesión de Instalación, la DESPEN informo a los miembros del Comité que se recibieron las 3 postulaciones siguientes:

No. de postulación	Fecha de la postulación	Datos del Postulado			
		Nombre	Cargo o Puesto	Entidad	Distrito
1	28/06/2019	Ramón Vargas Ortega	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Jalisco	19
2	01/07/2019	Victor Hugo Escobar Muñoz	Vocal Ejecutivo	Chiapas	05
		Evelia Guadalupe Rivera Fernández	Vocal Secretaria		
		Santiago Franco Cruz	Vocal del Registro Federal de Electores		
		Yenisel García Galindo	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica		
3	01/07/2019	Claudio Raúl Mejía García	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Colima	02

Asimismo, informó que las mismas no cumplían con lo establecido en la Base Sexta de la Convocatoria: "Los méritos extraordinarios que serán valorados serán, preponderantemente, los acontecidos en los procesos electorales realizados entre



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Premio Especial al
Mérito Extraordinario
correspondiente a 2018-2019**

septiembre y diciembre de 2018 y realizados durante el primer semestre de 2019, hasta el cierre de la convocatoria", ya que en las postulaciones recibidas se refieren o acreditan actividades o méritos realizados durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018. Es pertinente aclarar que este Proceso Electoral Federal se desarrolló en el periodo comprendido entre septiembre de 2017 y agosto de 2018 y que fue el periodo considerado en la Convocatoria del año pasado, para el otorgamiento del Premio Especial al Mérito Extraordinario. Por lo tanto, la DESPEN propuso no considerarlas Valorables en términos del artículo 15 fracción II de los Lineamientos, que establece que "No se tomaran en cuenta las siguientes postulaciones: II.- Aquellas en las que no se atiendan los requisitos de forma plasmados en la Convocatoria, mismas que la DESPEN someterá a consideración del Comité para que éste resuelva su no valoración"

5. Ante la propuesta de la DESPEN el Comité determinó analizar a fondo las 3 postulaciones y considerar su opinión técnica para que en la siguiente sesión se indicara si son o no valorables.
6. Que con fecha 30 de agosto del 2019, se llevó a cabo la Sesión de Trabajo del Comité, en la que los miembros del Comité, una vez analizadas detenidamente las postulaciones, determinaron como no valorables, esto atendiendo a que las actividades o méritos que se describen y acreditan en ellas fueron realizadas con anterioridad a la fecha descrita en la Base Sexta de la Convocatoria como fue referido en el numeral 4.
7. Que los miembros del Comité, con fundamento en el artículo 34 que establece que "será facultad del Comité decidir, con base en la regla de mayoría simple de los integrantes presentes, y en apego a estos Lineamientos, los asuntos de los que corresponda conocer durante las sesiones de instalación, de trabajo y de clausura", y con fundamento en el artículo 35 que establece que "cualquier situación no prevista relativa a los trabajos del Comité podrá ser resuelta por éste, siempre que sea una decisión de mayoría, guiada por los siguientes principios: I Certeza, II Legalidad, III Independencia, IV Imparcialidad, V. Objetividad, VI Igualdad de Oportunidades, VII Reconocimiento al Mérito, VIII Equidad y IX Máxima publicidad", votaron por unanimidad que las 3 postulaciones recibidas debían ser consideradas como no valorables
8. Que el 30 de agosto del 2019 se llevó a cabo la Sesión de Clausura del Comité y previo a la declaratoria de clausura, el Comité aprobó las Cédulas de Forma de las 3 postulaciones, mismas que resultaron no valorables.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Premio Especial al Mérito Extraordinario correspondiente a 2018-2019

- 9. Que, por lo tanto, este Comité con fundamento en el artículo 15, fracción II, 34 y 35 de los Lineamientos determina declarar desierto el otorgamiento del Premio Especial al Mérito Extraordinario, correspondiente a 2018-2019, en razón de que las tres postulaciones recibidas fueron consideradas como no valorables.

Derivado de las consideraciones anteriormente expuestas y con el objeto de dar cumplimiento a los Lineamientos para el otorgamiento del Premio Especial al Mérito Extraordinario a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema para el Instituto y a la "Convocatoria para que los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema para el Instituto participen en el proceso de otorgamiento del Premio Especial al Mérito Extraordinario, correspondiente a 2018-2019" los integrantes del Comité Valorador de Méritos Extraordinarios, emitimos el siguiente:

D I C T A M E N

Primero. - Se determina por unanimidad como No Valorables las tres postulaciones recibidas para el Premio Especial al Mérito Extraordinario correspondiente a 2018-2019.

Segundo. - Se determina por unanimidad declarar desierto el otorgamiento del Premio Especial al Mérito Extraordinario correspondiente a 2018-2019.

Tercero. - Comuníquese la presente determinación a la Consejera y Consejeros Electorales integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Dado en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de agosto de 2019.

Los que suscribimos el Dictamen:

Mtra. Norma Murillo Márquez
Dirección Ejecutiva de Administración

Dr. Victor Morales Noble
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Premio Especial al
Mérito Extraordinario
correspondiente a 2018-2019

Licda. Patricia González Suárez
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Lic. Javier Cuahonte Cárdenas
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos
Políticos

Mtro. Osiris Álvarez Espinoza
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de
Electores

Lic. Ramón Verazaluce Osorio
Dirección Jurídica

Licda. Jennifer Esther Infanzón Mejía
Unidad Técnica de la Contencioso Electoral

Lic. Denisse Yunuen Zagaceta Rivero
Unidad Técnica de Fiscalización

Lic. David Oscar Barrera Ambriz
Unidad Técnica de Vinculación con los
Organismos Públicos Locales

Las presentes firmas corresponden al
Dictamen emitido por los miembros del
Comité Valorador de Méritos
Extraordinarios correspondientes a 2018-
2019, de fecha 30 de agosto de 2019,
constante de 5 fojas.